

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 2 de agosto de 2022
Ref: Varios 52/2022/MH

Asunto: PERTE Naval – Publicación de las bases reguladoras

Muy Srs. nuestros:

Ayer se publicó en el BOE la [Orden ICT/739/2022](#) que establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de integración y transformación de la cadena de valor industrial del sector naval, dentro del PERTE Naval. Les adjuntamos en un **Anexo** un breve resumen de las mismas.

Cuando se publique la convocatoria de ayuda, se indicarán los plazos para presentar las solicitudes. Dado que los plazos que se están dando en las ayudas relacionadas con los fondos 'Next Generation' son muy cortos, recomendamos a las empresas interesadas en participar que vayan avanzando en los trabajos preparatorios y en la búsqueda de socios para la agrupación.

Asimismo, les recordamos que las entidades que deseen participar en un PERTE deben inscribirse en el ['Registro estatal de entidades interesadas en los PERTE'](#).

Muy atentamente,

Elena Seco
Directora General

<<<

Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.

>>>

Bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de integración y transformación de la cadena de valor industrial del sector naval dentro del PERTE Naval

(Orden ICT/739/2022, publicada en el BOE de 1 de agosto de 2022)

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva en forma de **subvenciones, préstamos o una combinación de ambos**.

Los beneficiarios serán agrupaciones, con un mínimo de **6** entidades jurídicas, entre las que tiene que haber al menos **2** astilleros (y por lo menos **1** de ellos privado). Además, el 40% de los participantes serán PYME y **podrán participar empresas navieras** (CNAES 5010: actividades empresariales vinculadas al transporte marítimo de pasajeros y el 5020: actividades empresariales vinculadas al transporte marítimo de mercancías).

Las convocatorias serán plurianuales y se podrá subcontratar hasta el 70% de la actividad subvencionada.

Se presentará una solicitud para cada proyecto tractor, que a su vez estará formado por, al menos, tres proyectos primarios, uno sobre diversificación, otro sobre digitalización y el tercero sobre sostenibilidad.

Estos proyectos primarios podrán ser:

- Proyectos de investigación industrial, o desarrollos experimentales, de innovación en materia de organización y procesos, o un estudio de viabilidad.
- Proyectos destinados a aumentar la sostenibilidad y eficiencia energética.
- Ayudas regionales a la inversión: préstamos destinados a creación de nuevos establecimientos o modificar líneas de producción en astilleros.

Se considerarán proyectos de:

Diversificación:

- Diseño o desarrollo de procesos, organización, adecuación de la infraestructura constructiva, equipos, componentes, sistemas o prototipos para el aprovechamiento de la energía renovable marina, incluyendo parques para la generación de energía renovable marina o para la generación de hidrógeno renovable en el mar.
- **Diseño o desarrollo de buques y sistemas de propulsión naval avanzados que utilicen, en distinto grado, combustibles procedentes de fuentes renovables y que supongan una mejora significativa desde el punto de vista medioambiental** (proyectos centrados en tecnologías navales de producción y sistemas de abastecimiento y recarga de combustible que utilicen, entre otros, hidrógeno, amoníaco, metanol/etanol, baterías eléctricas, energía eólica, biocombustibles o biogás licuado, todos ellos de origen renovable, excluyendo cualquier proyecto de I+D+i que no cumpla los criterios técnicos establecidos en el Reglamento de Taxonomía).
- Diseño de un modelo industrial colaborativo que permita el desarrollo de parques para la generación de energía renovable marina.

Digitalización:

- Diseño o desarrollo de plataformas colaborativas o sistemas de información integrados que permitan mejorar la eficiencia de los procesos productivos o la organización, así como el grado de digitalización de los productos y procesos.
- Automatización, sensorización, comunicación, robotización e inteligencia artificial de los procesos.
- Diseño o desarrollo de sistemas no tripulados.

- Tecnologías de fabricación avanzada e Industria 4.0 como impresión 3D, gemelos digitales, IoT, blockchain y tecnologías de realidad virtual, aumentada y mixta, entre otros.
- Diseño y desarrollo de fabricación avanzada, aplicable a líneas y centros de fabricación que integren tecnologías digitales complejas y de gran capacidad.

Sostenibilidad:

- Desarrollo de soluciones de economía circular. Reducción del impacto ambiental en aspectos como el ecodiseño, la reutilización, la reducción de residuos y la reducción de la contaminación.
- Mejora de la eficiencia energética en los procesos o productos.

Además, cada proyecto tractor deberá incluir un plan de formación y reciclaje profesional de carácter transversal.

No se aceptarán proyectos primarios que no cumplan el principio de «no causar un perjuicio significativo» y, en concreto, se excluirán las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos.

Solo se concederán ayudas a aquellas agrupaciones que presenten la solicitud antes del inicio de los trabajos del proyecto tractor.

Para cada proyecto primario y entidad beneficiaria dentro de la agrupación la financiación total a conceder, préstamo nominal más subvención, será como máximo del 80% del presupuesto financiable.

La intensidad de la ayuda en función del proyecto primario y empresa:

- Investigación industrial, 20 M€.
- Desarrollo experimental, 15 M€.
- Innovación en materia de organización y procesos, 7,5 M€.
- Estudios de viabilidad previos a la labor de investigación industrial, 7,5 M€.
- Protección del medio ambiente, 15 M€.
- Eficiencia energética, 15 M€.